



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BUCARASICA
NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2016-00003-00, informando que el día 11 de enero del año en curso, a las 6:00 p.m., venció el término de tres (03) días del traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 31 de marzo de 2023

CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario

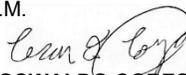
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Bucarasica, treinta y uno (31) de marzo de Dos Mil veintitrés (2023).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado; y observando que la misma liquidación no supera los topes establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BUCARASICA N.S.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>007</u> fijado hoy <u>10/04/2023</u> a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p> CESAR OSWALDO CORZO NOVA Secretario</p>
--



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE BUCARASICA
NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2016-00029-00, informando que el día 11 de enero del año en curso, a las 6:00 p.m., venció el término de tres (03) días del traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 31 de marzo de 2023

CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario

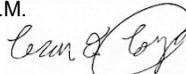
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
Bucarasica, treinta y uno (31) de marzo de Dos Mil veintitrés (2023).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado; y observando que la misma liquidación no supera los topes establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES

<p>JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE BUCARASICA N.S.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>007</u> fijado hoy <u>10/04/2023</u> a la hora de las 8:00 A.M.</p>  <p>CESAR OSWALDO CORZO NOVA Secretario</p>



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE BUCARASICA
NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2017-00028-00, informando que el día 11 de enero del año en curso, a las 6:00 p.m., venció el término de tres (03) días del traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 31 de marzo de 2023

CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
Bucarasica, treinta y uno (31) de marzo de Dos Mil veintitrés (2023).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado; y observando que la misma liquidación no supera los topes establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES

**JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE
BUCARASICA N.S.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 007 fijado hoy 10/04/2023 a la hora de las 8:00 A.M.

CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE BUCARASICA
NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2017-00036-00, informando que el día 11 de enero del año en curso, a las 6:00 p.m., venció el término de tres (03) días del traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 31 de marzo de 2023

CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
Bucarasica, treinta y uno (31) de marzo de Dos Mil veintitrés (2023).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado; y observando que la misma liquidación no supera los tope s establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES

<p>JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE BUCARASICA N.S.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>007</u> fijado hoy <u>10/04/2023</u> a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>CESAR OSWALDO CORZO NOVA Secretario</p>
--



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE BUCARASICA
NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2017-00040-00, informando que el día 21 de marzo del año en curso, a las 6:00 p.m., venció el término de tres (03) días del traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 31 de marzo de 2023

CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Bucarasica, treinta y uno (31) de marzo de Dos Mil veintitrés (2023).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado; y observando que la misma liquidación no supera los topes establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE
BUCARASICA N.S.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 007 fijado hoy 10/04/2023 a la hora de las 8:00 A.M.

CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE BUCARASICA
NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2017-00041-00, informando que el día 21 de marzo del año en curso, a las 6:00 p.m., venció el término de tres (03) días del traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 31 de marzo de 2023

CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Bucarasica, treinta y uno (31) de marzo de Dos Mil veintitrés (2023).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado; y observando que la misma liquidación no supera los topes establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE
BUCARASICA N.S.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 007 fijado hoy 10/04/2023 a la hora de las 8:00 A.M.

CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE BUCARASICA
NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2018-00005-00, informando que el día 21 de marzo del año en curso, a las 6:00 p.m., venció el término de tres (03) días del traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 31 de marzo de 2023

CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Bucarasica, treinta y uno (31) de marzo de Dos Mil veintitrés (2023).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado; y observando que la misma liquidación no supera los topes establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE
BUCARASICA N.S.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 007 fijado hoy 10/04/2023 a la hora de las 8:00 A.M.

CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE BUCARASICA
NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2018-00006-00, informando que el día 21 de marzo del año en curso, a las 6:00 p.m., venció el término de tres (03) días del traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 31 de marzo de 2023

CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
Bucarasica, treinta y uno (31) de marzo de Dos Mil veintitrés (2023).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado; y observando que la misma liquidación no supera los topes establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE
BUCARASICA N.S.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 007 fijado hoy 10/04/2023 a la hora de las 8:00 A.M.

CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE BUCARASICA
NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2018-00011-00, informando que el día 11 de enero del año en curso, a las 6:00 p.m., venció el término de tres (03) días del traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 31 de marzo de 2023

CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL

Bucarasica, treinta y uno (31) de marzo de Dos Mil veintitrés (2023).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado; y observando que la misma liquidación no supera los topes establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES

**JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE
BUCARASICA N.S.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 007 fijado hoy 10/04/2023 a la hora de las 8:00 A.M.

CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE BUCARASICA
NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2018-00020-00, informando que el día 21 de marzo del año en curso, a las 6:00 p.m., venció el término de tres (03) días del traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 31 de marzo de 2023

CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
Bucarasica, treinta y uno (31) de marzo de Dos Mil veintitrés (2023).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado; y observando que la misma liquidación no supera los topes establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE
BUCARASICA N.S.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 007 fijado hoy 10/04/2023 a la hora de las 8:00 A.M.

CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BUCARASICA
NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2018-00021-00, informando que el día 21 de marzo del año en curso, a las 6:00 p.m., venció el término de tres (03) días del traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 31 de marzo de 2023

CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario

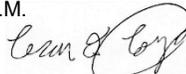
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Bucarasica, treinta y uno (31) de marzo de Dos Mil veintitrés (2023).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado; y observando que la misma liquidación no supera los topes establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BUCARASICA N.S.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>007</u> fijado hoy <u>10/04/2023</u> a la hora de las 8:00 A.M.</p>  <p>CESAR OSWALDO CORZO NOVA Secretario</p>



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE BUCARASICA
NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2018-00025-00, informando que el día 21 de marzo del año en curso, a las 6:00 p.m., venció el término de tres (03) días del traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 31 de marzo de 2023

CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Bucarasica, treinta y uno (31) de marzo de Dos Mil veintitrés (2023).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado; y observando que la misma liquidación no supera los topes establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE
BUCARASICA N.S.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 007 fijado hoy 10/04/2023 a la hora de las 8:00 A.M.

CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE BUCARASICA
NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2018-00038-00, informando que el día 21 de marzo del año en curso, a las 6:00 p.m., venció el término de tres (03) días del traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 31 de marzo de 2023

CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Bucarasica, treinta y uno (31) de marzo de Dos Mil veintitrés (2023).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado; y observando que la misma liquidación no supera los topes establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE
BUCARASICA N.S.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 007 fijado hoy 10/04/2023 a la hora de las 8:00 A.M.

CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BUCARASICA
NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2018-00039-00, informando que el día 21 de marzo del año en curso, a las 6:00 p.m., venció el término de tres (03) días del traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 31 de marzo de 2023

CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Bucarasica, treinta y uno (31) de marzo de Dos Mil veintitrés (2023).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado; y observando que la misma liquidación no supera los topes establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
BUCARASICA N.S.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 007 fijado hoy 10/04/2023 a la hora de las 8:00 A.M.

CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE BUCARASICA
NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2018-00045-00, informando que el día 11 de enero del año en curso, a las 6:00 p.m., venció el término de tres (03) días del traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 31 de marzo de 2023

CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
Bucarasica, treinta y uno (31) de marzo de Dos Mil veintitrés (2023).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado; y observando que la misma liquidación no supera los topes establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE
BUCARASICA N.S.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 007 fijado hoy 10/04/2023 a la hora de las 8:00 A.M.

CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE BUCARASICA
NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2018-00047-00, informando que el día 21 de marzo del año en curso, a las 6:00 p.m., venció el término de tres (03) días del traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 31 de marzo de 2023

CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
Bucarasica, treinta y uno (31) de marzo de Dos Mil veintitrés (2023).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado; y observando que la misma liquidación no supera los topes establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES

**JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE
BUCARASICA N.S.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 007 fijado hoy 10/04/2023 a la hora de las 8:00 A.M.

CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE BUCARASICA
NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2018-00052-00, informando que el día 21 de marzo del año en curso, a las 6:00 p.m., venció el término de tres (03) días del traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 31 de marzo de 2023

CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
Bucarasica, treinta y uno (31) de marzo de Dos Mil veintitrés (2023).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado; y observando que la misma liquidación no supera los topes establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE
BUCARASICA N.S.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 007 fijado hoy 10/04/2023 a la hora de las 8:00 A.M.

CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE BUCARASICA
NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2018-00053-00, informando que el día 11 de enero del año en curso, a las 6:00 p.m., venció el término de tres (03) días del traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 31 de marzo de 2023

CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
Bucarasica, treinta y uno (31) de marzo de Dos Mil veintitrés (2023).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado; y observando que la misma liquidación no supera los topes establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES

**JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE
BUCARASICA N.S.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 007 fijado hoy 10/04/2023 a la hora de las 8:00 A.M.

CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE BUCARASICA
NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2018-00054-00, informando que el día 11 de enero del año en curso, a las 6:00 p.m., venció el término de tres (03) días del traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 31 de marzo de 2023

CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Bucarasica, treinta y uno (31) de marzo de Dos Mil veintitrés (2023).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado; y observando que la misma liquidación no supera los topes establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE
BUCARASICA N.S.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 007 fijado hoy 10/04/2023 a la hora de las 8:00 A.M.

CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE BUCARASICA
NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2019-00003-00, informando que el día 21 de marzo del año en curso, a las 6:00 p.m., venció el término de tres (03) días del traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 31 de marzo de 2023

CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
Bucarasica, treinta y uno (31) de marzo de Dos Mil veintitrés (2023).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado; y observando que la misma liquidación no supera los topes establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE
BUCARASICA N.S.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 007 fijado hoy 10/04/2023 a la hora de las 8:00 A.M.

CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BUCARASICA
NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2019-00007-00, informando que el día 11 de enero del año en curso, a las 6:00 p.m., venció el término de tres (03) días del traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 31 de marzo de 2023

CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Bucarasica, treinta y uno (31) de marzo de Dos Mil veintitrés (2023).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado; y observando que la misma liquidación no supera los topes establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
BUCARASICA N.S.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 007 fijado hoy 10/04/2023 a la hora de las 8:00 A.M.

CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE BUCARASICA
NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2019-00017-00, informando que el día 11 de enero del año en curso, a las 6:00 p.m., venció el término de tres (03) días del traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 31 de marzo de 2023

CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
Bucarasica, treinta y uno (31) de marzo de Dos Mil veintitrés (2023).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado; y observando que la misma liquidación no supera los topes establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES

**JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE
BUCARASICA N.S.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 007 fijado hoy 10/04/2023 a la hora de las 8:00 A.M.

CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE BUCARASICA
NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2019-00018-00, informando que el día 21 de marzo del año en curso, a las 6:00 p.m., venció el término de tres (03) días del traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 31 de marzo de 2023

CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Bucarasica, treinta y uno (31) de marzo de Dos Mil veintitrés (2023).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado; y observando que la misma liquidación no supera los topes establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE
BUCARASICA N.S.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 007 fijado hoy 10/04/2023 a la hora de las 8:00 A.M.

CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE BUCARASICA
NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2019-00024-00, informando que el día 21 de marzo del año en curso, a las 6:00 p.m., venció el término de tres (03) días del traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 31 de marzo de 2023

CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Bucarasica, treinta y uno (31) de marzo de Dos Mil veintitrés (2023).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado; y observando que la misma liquidación no supera los topes establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE
BUCARASICA N.S.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 007 fijado hoy 10/04/2023 a la hora de las 8:00 A.M.

CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE BUCARASICA
NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2019-00025-00, informando que el día 21 de marzo del año en curso, a las 6:00 p.m., venció el término de tres (03) días del traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 31 de marzo de 2023

CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
Bucarasica, treinta y uno (31) de marzo de Dos Mil veintitrés (2023).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado; y observando que la misma liquidación no supera los topes establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE
BUCARASICA N.S.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 007 fijado hoy 10/04/2023 a la hora de las 8:00 A.M.

CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE BUCARASICA
NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2019-00031-00, informando que el día 21 de marzo del año en curso, a las 6:00 p.m., venció el término de tres (03) días del traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 31 de marzo de 2023

CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Bucarasica, treinta y uno (31) de marzo de Dos Mil veintitrés (2023).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado; y observando que la misma liquidación no supera los topes establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE
BUCARASICA N.S.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 007 fijado hoy 10/04/2023 a la hora de las 8:00 A.M.

CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE BUCARASICA
NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2019-00034-00, informando que el día 11 de enero del año en curso, a las 6:00 p.m., venció el término de tres (03) días del traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 31 de marzo de 2023

CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Bucarasica, treinta y uno (31) de marzo de Dos Mil veintitrés (2023).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado; y observando que la misma liquidación no supera los topes establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE
BUCARASICA N.S.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 007 fijado hoy 10/04/2023 a la hora de las 8:00 A.M.

CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE BUCARASICA
NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2019-00038-00, informando que el día 11 de enero del año en curso, a las 6:00 p.m., venció el término de tres (03) días del traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 31 de marzo de 2023

CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL

Bucarasica, treinta y uno (31) de marzo de Dos Mil veintitrés (2023).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado; y observando que la misma liquidación no supera los topes establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES

**JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE
BUCARASICA N.S.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 007 fijado hoy 10/04/2023 a la hora de las 8:00 A.M.

CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE BUCARASICA
NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2019-00049-00, informando que el día 11 de enero del año en curso, a las 6:00 p.m., venció el término de tres (03) días del traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 31 de marzo de 2023

CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Bucarasica, treinta y uno (31) de marzo de Dos Mil veintitrés (2023).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado; y observando que la misma liquidación no supera los topes establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE
BUCARASICA N.S.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 007 fijado hoy 10/04/2023 a la hora de las 8:00 A.M.

CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE BUCARASICA
NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2019-00053-00, informando que el día 21 de marzo del año en curso, a las 6:00 p.m., venció el término de tres (03) días del traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 31 de marzo de 2023

CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Bucarasica, treinta y uno (31) de marzo de Dos Mil veintitrés (2023).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado; y observando que la misma liquidación no supera los topes establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE
BUCARASICA N.S.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 007 fijado hoy 10/04/2023 a la hora de las 8:00 A.M.

CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE BUCARASICA
NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2019-00063-00, informando que el día 11 de enero del año en curso, a las 6:00 p.m., venció el término de tres (03) días del traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 31 de marzo de 2023

CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Bucarasica, treinta y uno (31) de marzo de Dos Mil veintitrés (2023).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado; y observando que la misma liquidación no supera los topes establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE
BUCARASICA N.S.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 007 fijado hoy 10/04/2023 a la hora de las 8:00 A.M.

CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE BUCARASICA
NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2019-00078-00, informando que el día 11 de enero del año en curso, a las 6:00 p.m., venció el término de tres (03) días del traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 31 de marzo de 2023

CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Bucarasica, treinta y uno (31) de marzo de Dos Mil veintitrés (2023).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado; y observando que la misma liquidación no supera los topes establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE
BUCARASICA N.S.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 007 fijado hoy 10/04/2023 a la hora de las 8:00 A.M.

CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE BUCARASICA
NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2020-00003-00, informando que el día 11 de enero del año en curso, a las 6:00 p.m., venció el término de tres (03) días del traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 31 de marzo de 2023

CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Bucarasica, treinta y uno (31) de marzo de Dos Mil veintitrés (2023).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado; y observando que la misma liquidación no supera los topes establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE
BUCARASICA N.S.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 007 fijado hoy 10/04/2023 a la hora de las 8:00 A.M.

CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE BUCARASICA
NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2020-00016-00, informando que el día 21 de marzo del año en curso, a las 6:00 p.m., venció el término de tres (03) días del traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 31 de marzo de 2023

CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
Bucarasica, treinta y uno (31) de marzo de Dos Mil veintitrés (2023).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado; y observando que la misma liquidación no supera los topes establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE
BUCARASICA N.S.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 007 fijado hoy 10/04/2023 a la hora de las 8:00 A.M.

CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE BUCARASICA
NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2020-00018-00, informando que el día 21 de marzo del año en curso, a las 6:00 p.m., venció el término de tres (03) días del traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 31 de marzo de 2023

CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Bucarasica, treinta y uno (31) de marzo de Dos Mil veintitrés (2023).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado; y observando que la misma liquidación no supera los topes establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE
BUCARASICA N.S.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 007 fijado hoy 10/04/2023 a la hora de las 8:00 A.M.

CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE BUCARASICA
NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2020-00027-00, informando que el día 11 de enero del año en curso, a las 6:00 p.m., venció el término de tres (03) días del traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 31 de marzo de 2023

CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Bucarasica, treinta y uno (31) de marzo de Dos Mil veintitrés (2023).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado; y observando que la misma liquidación no supera los topes establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE
BUCARASICA N.S.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 007 fijado hoy 10/04/2023 a la hora de las 8:00 A.M.

CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE BUCARASICA
NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2020-00031-00, informando que el día 21 de marzo del año en curso, a las 6:00 p.m., venció el término de tres (03) días del traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 31 de marzo de 2023

CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Bucarasica, treinta y uno (31) de marzo de Dos Mil veintitrés (2023).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado; y observando que la misma liquidación no supera los topes establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE
BUCARASICA N.S.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 007 fijado hoy 10/04/2023 a la hora de las 8:00 A.M.

CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BUCARASICA
NORTE DE SANTANDER

Bucarasica, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)
Ref.: Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía. Rad. 2020-00040-00

Sería el caso entrar a admitir las diligencias de notificación allegadas por la parte actora H.P.H. INVERSIONES SAS; en fechas 26 de octubre de 2021 y 19 de enero de 2023, de no ser porque el despacho observa que no existe plena certeza de que el buzón de correo electrónico al cual fueron enviadas dichas notificaciones- martin.serrano@gmail.com -, es efectivamente la dirección electrónica del demandado MARTIN ALONSO SERRANO ORTEGA.

En tal sentido, considera el despacho, que se hace necesario que la parte actora acredite de donde obtuvo dicha dirección electrónica, en aras de garantizar el debido proceso del demandado en la presente actuación, de conformidad con lo normado entre otros, en el artículo 29 de la Carta Magna, en concordancia con el artículo octavo de la Ley 2213 de 2022. En tal sentido, se le solicitará a la parte demandante, manifieste cómo obtuvo la dirección de correo electrónico donde se están enviando los escritos de notificación del demandado; allegando los soportes que fundamenten su manifestación, concediéndole para dicha manifestación un término de cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del presente auto. De no allegar la manifestación solicitada junto con sus soportes, se rechazarán las respectivas notificaciones realizadas por la demandante.

En razón y mérito de lo expuesto anteriormente, el Juzgado Promiscuo Municipal de Bucarasica Norte de Santander,

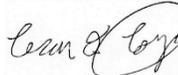
R E S U E L V E:

PRIMERO: ORDENAR a la parte actora, para que en un término no superior de cinco (05) días contados desde el día siguiente de la notificación del presente auto, manifieste cómo obtuvo el buzón electrónico de notificaciones del demandado. Lo anterior, so pena de rechazar las diligencias de notificación allegadas por la parte actora en el presente asunto.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BUCARASICA N.S.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>007</u> fijado hoy <u>10/04/2023</u> a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p></p> <p>CESAR OSWALDO CORZO NOVA Secretario</p>
--



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BUCARASICA
NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2021-00020-00, informando que el día 21 de marzo del año en curso, a las 6:00 p.m., venció el término de tres (03) días del traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 31 de marzo de 2023

CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Bucarasica, treinta y uno (31) de marzo de Dos Mil veintitrés (2023).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado; y observando que la misma liquidación no supera los topes establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
BUCARASICA N.S.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 007 fijado hoy 10/04/2023 a la hora de las 8:00 A.M.

CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BUCARASICA
NORTE DE SANTANDER

Bucarasica, Treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo Singular. Rad. 2021-00032-00

Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso este despacho, con fecha veintinueve (29) de octubre de 2021, libró mandamiento de pago en contra del demandado EDULFO RODRIGUEZ TAMARA y a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, representado por su apoderado judicial Dr. DANIEL ALFREDO DALLOS CASTELLANOS, por las siguientes sumas de dinero:

1. La suma de CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$14.581.866,00), por concepto de capital que corresponde al valor de la obligación contenida en el pagare No. **051506100006020**.
- 1.1 La suma de UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.782.085,00), por concepto de intereses remuneratorios, desde el 31 de julio de 2020 y hasta el 14 de enero de 2021.
- 1.2 Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital contenido en el pagare No. **051506100006020** desde el 15 de enero de 2021 y hasta que se garantice el pago total de la obligación.
- 1.3 La suma de OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$816.851,00), correspondiente a otros conceptos contenidos y aceptados en el pagaré **051506100006020**.

Al revisar en forma minuciosa el expediente se constató que no existe prueba alguna que acredite el pago de la obligación que allí se demanda; así mismo el mencionado título valor reúne las exigencias del artículo 422 del C.G.P., esto es, que de él se desprende una obligación expresa, clara y exigible que proviene del deudor, y esto es la prueba contra él.

De otra parte el título valor base de la presente acción contiene la mención del derecho que en el título se incorpora, así como la firma de quien lo crea; igualmente la promesa incondicional de



*JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BUCARASICA
NORTE DE SANTANDER*

pagar la suma determinada de dinero a orden de la parte demandante, incluyendo la fecha de vencimiento.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que la parte ejecutada no propuso excepción alguna, ni canceló las obligaciones demandadas, deberá darse aplicación a lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 440 ejusdem, ordenándose seguir adelante la ejecución en contra del demandado, tal y como se dispuso en el mandamiento de pago, se ordenara así mismo practicar la liquidación del crédito en la forma y términos del artículo 446 ibídem y condenar en costas a la parte demandada.

En razón y mérito de lo expuesto anteriormente, el Juzgado Promiscuo Municipal de Bucarasica Norte de Santander,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo a cargo del demandado EDULFO RODRIGUEZ TAMARA.

SEGUNDO: PRESENTAR la liquidación del crédito y téngase en cuenta para ello lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P.

TERCERO: CONDENAR en costas a los ejecutado. Tásense.



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BUCARASICA
NORTE DE SANTANDER

CUARTO: FIJENSE como agencias en derecho la suma de CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$170.000.00), las cuales se incluirán en la liquidación de costas, ordenándose que por secretaria se liquiden las costas del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
BUCARASICA N.S.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 007 fijado hoy 10/04/2023 a la hora de las 8:00 A.M.

CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario